ra causarle perjuicio. Si no pueden venir al cabo de conducirle segun sus falsas miras, lo menos que harán será ofender su reputacion, ya vituperándole, ya conduciéndose por motivos de corrupcion, que serán una mancha en su reinado. Un príncipe siempre sufre por la mala conducta y por la maldad de sus domésticos, y mas si les permite mezclarse en la distribucion de las recompensas y de los castigos.

Los simples domésticos de Galba, y aun sus esclavos tenian bastante crédito para deshonrar el imperio de su amo, porque se sabia que ellos vendian todos los empleos y todas las gracias del príncipe. El emperador que hubiera debido ecsaminar el mérito de los particulares, considerar su capacidad y sus pretensiones, y cuanta honra suya seria el distribuir bien sus beneficios, descuidó este importante deber, y abandonó este cuidado á sus domésticos: estos lo desempeñaron en deshonra de su amo y en provecho de ellos mismos. Estos pérfidos mercenarios no se dignaban considerar, cuanto apresuraban la deshonra y de consiguiente la pérdida de su viejo amo, á tal que por la demasiada indulgencia de este y por la maldad de ellos pudiesen ganar dinero. Sus procederes en estos vergonzosos designios eran otros tantos pasos que avanzaban la ruina de su amo, porque manchando así su reputacion, le privaban del mayor sosten de su autoridad.

Las personas de todo rango y de toda condicion no pueden menos de mirar con indignacion á bribones revestidos, á incógnitos y estrangeros elevarse á una fortuna asombrosa por la proteccion é indolencia del príncipe, cuando ven á su sumiller ó á su barbero poseer bienes que bastarian para que lo pasasen con decencia muchos senadores. Si estas gentes de la nada no hiciesen mas que hacerse odiosos, esto importaria poco, pero su infame comercio deshonra á su patrono y á su soberano, sin contar con que escitan el resentimiento de los que ven frustrarse de tal manera sus justas pretensiones. Tan grande y tan peligroso es el inconveniente á que se espone un príncipe ro-

(c) 2009 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación